

RESOLUCION No. 117

(28 de febrero de 2018)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE
PLANEACION Y GESTION PARA LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS
ISLAS - TELEISLAS**

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS, TELEISLAS

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 002 del 06 de febrero de 2004 y el Acuerdo 003 del 06 de Mayo 2015, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal Televisión Regional de las islas TELEISLAS y

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que se requiere reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se debe establecer el modelo que integra y articula los sistemas señalados, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, una vez entre en operación el Modelo Integrado de Planeación y Gestión actualizado, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia. La pérdida de vigencia de las disposiciones de los dos sistemas citados no implica que la calidad no siga siendo el atributo principal de la gestión pública ni que cada uno de los componentes del Modelo no esté dirigido al logro de tal propósito. Por el contrario, MIPG es en sí mismo un modelo de gestión de calidad. *CMB*

SDCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Que MIPG actualizado brinda un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario derogar la Resolución 349 de 2013, por la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y se asignan unas responsabilidades para el diseño, implementación, mejoramiento y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional del Canal Regional TELEISLAS.

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- en el Canal Regional TELEISLAS y establecer autoridades, roles y responsabilidades, así:

CAPÍTULO 1

POLITICAS DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

ARTICULO 1. Adopción de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional. El Canal Regional TELEISLAS adopta las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, las cuales se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

Parágrafo. Las políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

CAPITULO 2 MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION

ARTICULO 2. Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. El modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

ARTICULO 3. Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, el Canal Regional TELEISLAS, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

ARTICULO 3.1 Adecuaciones y ajustes para la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG. Tomando como referencia la línea base o los resultados de FURAG II o de herramientas de autodiagnóstico necesarias para el mantenimiento de MIPG, TELEISLAS adelantará el plan de actualización de MIPG.


El plan de actualización del MIPG, describirá en detalle, el alcance, los aspectos mínimos a tener en cuenta, las herramientas metodológicas y los atributos de calidad cada una de las dimensiones operativas que hacen parte de MIPG y sus políticas.

ARTICULO 3.2. Responsabilidades en MIPG. El diseño, ejecución y mantenimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional definidas en el artículo 1 de la presente Resolución y el desarrollo de la metodología para la implementación de las actualizaciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Gestión, es responsabilidad de las siguientes áreas, sin detrimento de la participación de las demás áreas de la Entidad involucradas en la ejecución de cada uno de los requerimientos:

Dimensión	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Responsable
Talento Humano	Política de Gestión Estratégica del Talento Humano	Asistente de Gerencia
	Política de Integridad	Asistente de Gerencia
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Política de Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación
	Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Jefe Presupuesto y Contabilidad
Gestión con Valores para Resultados	Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Oficina de Asesora de Planeación Asistente de Gerencia (gestionar recursos físicos y servicios internos)
	Política de Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público	Jefe de Presupuesto y Contabilidad (ejecutar el presupuesto)
	Política de Gobierno Digital: TIC para la gestión	Asesor Técnico (Técnico en Sistemas)
	Política de Seguridad Digital	Asesor Técnico (Técnico en Sistemas)
	Política de Defensa Jurídica	Oficina de Asesor Jurídico
	Política del Servicio al Ciudadano	Asistente de Gerencia Oficina de Asesora Planeación
	Política de Racionalización de Trámites	Asistente de Gerencia Oficina de Planeación Asesor Técnico
	Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Gerencia Oficina de Planeación
	Política de Gobierno Digital: TIC para servicios y TIC para Gobierno Abierto	Gerencia Oficina de Planeación Asesor Técnico
Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Control Interno
Información y Comunicación	Política de Gestión Documental	Gerencia
	Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Oficina de Planeación
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Asistente de Gerencia Asesor Técnico
Control Interno	Control Interno	Oficina de Control Interno

Parágrafo 1. La Coordinación de Producción y programación seguirán reportando el avance de la Gestión Misional a través de los planes definidos por la Entidad. 

ARTICULO 3.3. Manual Operativo del Modelo. El Canal TELEISLAS implementará las actualizaciones del modelo a través de las disposiciones del Manual Operativo y demás documentos orientadores y herramientas que brinde la Función Pública.

ARTICULO 4. Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, tendrá como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTICULO 5. Medición de la Gestión y Desempeño Institucional. La recolección de información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG. La medición de la gestión y el desempeño institucional se hará a través del índice, las metodologías o herramientas definidas por la Función Pública, sin perjuicio de otras mediciones que en la materia efectúen las entidades del Gobierno.


El Canal Regional TELEISLAS adoptará la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para la aplicación del citado formulario o de otros esquemas de medición que diseñe. El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional. La primera medición de FURAG estará orientada a determinar la Línea Base como punto de partida para evidenciar el avance en la implementación y desarrollo del MIPG. *OB*

CAPITULO 3 COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO

ARTICULO 6. Comité Institucional de Gestión y Desempeño. TELEISLAS cambia la denominación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo por Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual está encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, éste sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

El Comité de Gestión y Desempeño Institucional será liderado por la Gerencia.

ARTICULO 7. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Comité de Gestión y Desempeño Institucional:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo. 

ARTICULO 8. Integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

- El (La) Gerente, quien lo presidirá
- El (La) Asesor (a) de Control Interno
- El (La) Asesor (a) Jurídico
- El (La) Asesor (a) Técnico
- El (La) Asesor (a) de Planeación
- El (La) Jefe de Presupuesto y Contabilidad
- El (La) Coordinador (a) de Producción
- El (La) Asistente de Programación y control de Calidad de Programas
- El (La) Asistente de Gerencia

Parágrafo 1. La secretaría técnica será ejercida por el jefe de la Oficina de Planeación de la entidad, o por quien haga sus veces.

Parágrafo 2. La Oficina de Control Interno de la entidad o quien haga sus veces será integrante permanente con voz pero sin voto.

Parágrafo 3. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrá invitar a las reuniones a los/las funcionarios que por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según la temática de la sesión o el caso concreto.

Parágrafo 4. La Gerente, Asesores o jefes de Oficina podrán delegar su asistencia a las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante correo electrónico a la Oficina Asesora de Planeación en servidores públicos de nivel asesor según corresponda.

ARTICULO 9. Funciones de la Secretaria Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:


1. Convocar a los miembros e invitados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de acuerdo con las instrucciones de quien lo preside.
2. Preparar el orden del día.
3. Elaborar las actas en cada sesión del Comité, las cuales se numeraran consecutivamente con indicación del día mes y año de la respectiva reunión.
4. Tener la custodia y administrar el archivo de las actas, sus anexos y demás documentos relacionados con el Comité. *QIB*

5. Verificar previo a la reunión del Comité, los documentos y propuestas que serán presentadas, verificando su pertinencia de acuerdo con las funciones del Comité.
6. Prestar apoyo a los integrantes del Comité en los asuntos relacionados con su participación.
7. Hacer seguimiento a los planes y/o cronogramas internos, elaborados para el cumplimiento de las políticas y subtemas.
8. Solicitar y consolidar la información necesaria para la elaboración de los informes requeridos por las instancias encargadas del seguimiento, monitorio, control y evaluación de las políticas.
9. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas en el Comité
10. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

Parágrafo 1. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, podrá conformar mesas técnicas para la formulación, implementación y seguimiento a las estrategias de temas específicos, con el propósito de facilitar el desarrollo de las funciones, quienes presentarán sus informes de avances al mismo.

ARTICULO 10. Sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez cada trimestre y de manera extraordinaria, cuando a juicio de la Secretaría Técnica se considere necesario, previa citación de los integrantes.

Podrá reunirse de forma no presencial, mediante la utilización de herramientas tecnológicas, siempre y cuando todos los miembros puedan deliberar y tomar decisiones por comunicación simultánea o sucesiva.

Serán invitados permanentes u ocasionales, los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o de conocimiento técnico deban asistir, según el caso concreto o tema a tratar. Igualmente, el Comité por intermedio de la Secretaría Técnica, podrá invitar a sus sesiones a las personas que requiera para la mejor comprensión de los asuntos materia de consideración. En todo caso, quienes asistan en calidad de invitados a las sesiones tendrán voz, pero sin voto. 

ARTICULO 11. Quórum. El Comité sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros con voto, y las decisiones se tomarán por mayoría simple, es decir, con la mitad más uno de los asistentes a la sesión.

CAPITULO 4

ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIOPN CON LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

ARTICULO 12. Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI.

ARTICULO 13. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno –MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

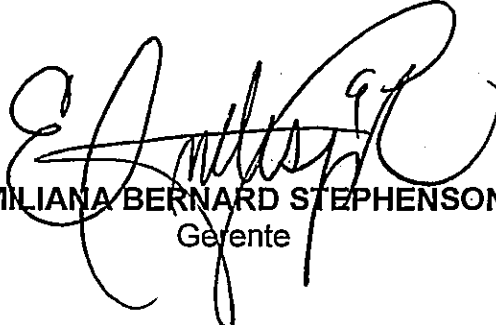
ARTICULO 14. Medición del Modelo Estándar de Control Interno. La medición del estado de avance del Modelo Estándar de Control Interno, estará a cargo del representante legal del Canal Regional TELEISLAS, del representante del MECI o quien haga sus veces. El jefe de Control Interno o quien haga sus veces realizará la medición de la efectividad de dicho Modelo. La Función Pública establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para tal medición y recogerá la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión - FURAG.

Los resultados de esta medición servirán de base para el informe que sobre el avance del Control Interno en el Estado presentará el Presidente de la República al Congreso de la Republica, al inicio de cada legislatura. *elb*

ARTICULO 15. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación y deroga las Resoluciones y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla a los Veinti ocho (28) días del mes de febrero de 2018



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

Proyectó: Oficina Asesora de Planeación
Revisó/Aprobó: E. Barnard